



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

18 AGO 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
009941 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta N° 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta N° 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 1.568, de fecha 19 de julio de 2017, del Delegado Provincial (S) SERVIU Ñuble, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondientes al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 4.903 el número de postulantes seleccionados en su Título I, tramo 2, en la alternativa de postulación individual;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el inciso segundo del artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
CARMEN GLORIA VILLARROEL HERNÁNDEZ	14.024.836-3	DS1T1 1-2015 NA07440	VIII	R.M.	I	2

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria ha cambiado de residencia por motivos laborales, siendo aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado emitido por la encargada de Gestión de Personas, de la Dirección de Salud de Ilustre Municipalidad del Bosque, acredita que doña Carmen Gloria Villarroel Hernández, Cédula de Identidad N° 14.024.836-3, se desempeña como Técnico en Enfermería en el Cesfam Orlando Letelier, de la comuna del Bosque, Región Metropolitana;

f) Que doña Carmen Gloria Villarroel Hernández, Cédula de Identidad N° 14.024.836-3, registra un puntaje de 294,058 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región Metropolitana de 233,346 puntos, del Título I, tramo 2, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud, por lo cual se deberán practicar las modificaciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor de la beneficiaria ya individualizada, señalando como región de preferencia la Región Metropolitana, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando d), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación a doña Carmen Gloria Villarroel Hernández, Cédula de Identidad N° 14.024.836-3, en la Región Metropolitana.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 1-2015 NA7440, correspondiente a doña Carmen Gloria Villarroel Hernández, Cédula de Identidad N° 14.024.836-3, a que se refiere el considerando d), de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Biobío y Metropolitana.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Claudia Castillo Cienfuegos*

**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
**SUBROGANTE**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL BIOBÍO Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Pablo Zambrano Jorquera*  
**PABLO ZAMBRANO JORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**